ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021-0633

OBJETO: "EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ No. ICCU 270 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NUEVO HORIZONTE, GUSTAVO VEGA, MANUELA BELTRÁN, TEODORO AYA VILLAVECES, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, GENERAL SANTANDER, GUAVIO BAJO Y PALACIOS ENN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ADENDA No. 01
(15 de octubre de 2021)

La Alcaldía de Fusagasugá, expide la presente con el fin de modificar diferentes numerales del pliego de condiciones definitivo del proceso de referencia, como consecuencia, de observaciones allegadas dentro del proceso así,

1. **Modificar** el numeral **4.2 APOYO MANO DE OBRA LOCAL,** del pliego definitivo de condiciones, el cual quedara así,

 El contratista en la ejecución del proyecto deberá utilizar personal de mano de obra no calificada residente del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, por lo tanto, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, mediante una carta su compromiso de incluir en el desarrollo del proyecto al menos el sesenta (60%) de la mano de obra del Municipio de Fusagasugá Cundinamarca.

 Dentro del personal solicitado se requiere como mínimo contar con un (1) maestro de obra general debidamente certificados por el COPNIA y deben cumplir con los requisitos solicitados con respecto a la acreditación de la residencia.

 El proponente adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos para el personal solicitado como maestro de obra.

 - Copia de la Cedula de Ciudadanía.
 - Certificado de residencia y domicilio expedido por la Dirección de Participación y Asuntos Locales, adscrita a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Fusagasugá, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso.
 - Carta de compromiso de la mano de obra.

 Para el personal de mano de obra no calificada adicional al maestro el contratista deberá presentar los documentos anteriores solicitados previos a la suscripción del acta inicio.

 Nota: El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio no adquiere con la ninguna responsabilidad de vinculación laboral, Administrativa ni de otra índole.

2. **Modificar** el Numeral 2. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones definitivo el cual quedara así,

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Como **EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA**, el proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP los siguientes contratos:

- Dos (2) contratos inscritos en el Registro Único De Proponentes que en conjunto se encuentren inscritos en al menos dos de los siguientes Códigos 721015, 721033, 721214 ,811015 cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones Institucionales; el valor ejecutado resultado de la sumatoria

de los dos (2) contratos deberá ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Como **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, el proponente deberá acreditar:

- Cuatro (4) contratos inscritos en el Registro Único De Proponentes que en conjunto se encuentren inscritos en al menos dos de los siguientes Códigos 721015, 721033, 721214, 811015, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones educativas. Al menos uno (1) de los contratos, su valor ejecutado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

3. **Modifíquese** dentro del Numeral **4.1 PERSONAL MINIMO SOLICITADO,** lo referente a las certificaciones de experiencia relacionada de los profesionales requeridos, en este numeral, el cual quedará así,

- Certificaciones de experiencias emitidas por la entidad contratante del proyecto o por el contratista directo donde conste, objeto del proyecto donde desempeñó sus labores, cargo desempeñado, fecha de inicio- fin de la obra y valor total de la obra ejecutada

YURY ANDREA MORA CHAVARRO
Secretaria Jurídica, Ordenadora del Gasto Delegada
Decreto Nº004 de 2021

Gestión Documental
Elaboró: Leo Nathaly Bravo Ramírez/Contratista de Apoyo
Revisó: Creaycy Yasmin Moreno Martínez
Directora De Contratación